

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015)

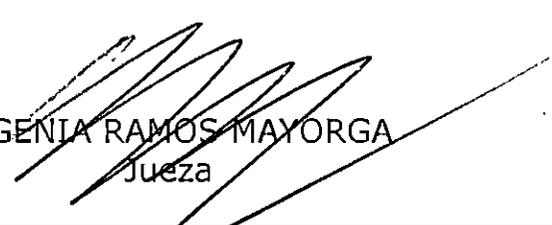
Radicado	05001-33-33-011-2013-00299-00
Demandante	RAMÓN PACIFICO ZULUAGA RAMIREZ y otros
Demandado	1. NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2. NACIÓN - RAMA JUDICIAL
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Fecha continuación audiencia inicial

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, quien confirmó la decisión proferida por éste Juzgado, de declarar no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de las entidades demandadas Nación - Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se fija el día diecisiete (17) de septiembre de 2015 a las 9:00 de la mañana, como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N.º _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO